

CERTIFICADO DE ACUERDO C/U N° 03/2026

Certifico que el Consejo Universitario de la Universidad del Bío-Bío, en su primera sesión ordinaria para el período 2026, celebrada con fecha 16 de marzo del mismo año, por la unanimidad de los Consejeros y las Consejeras presentes, a propuesta del Sr. Rector, en virtud de lo previsto en el artículo 40, número 8, del Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad, acordó aprobar la creación del programa **Magíster en Innovación basada en Ciencias, dictado en conjunto entre la Universidad de Talca, Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad de La Frontera, Universidad Austral de Chile, Universidad de Magallanes y Universidad del Bío-Bío**, fijando sus respectivos Plan de Estudios y Malla Curricular, y creando, en consecuencia, **el grado académico de Magíster en Innovación basada en Ciencias**, a que dicho programa conducirá.

El grado de Magíster en Innovación basada en Ciencias se otorgará al o a la estudiante que cumpla los siguientes requisitos, acreditando con ellos haber adquirido las competencias declaradas en el respectivo perfil de egreso:

Haber aprobado todas las actividades académicas contempladas en el plan de estudios, correspondientes a 60 créditos SCT, incluyendo el Hito Evaluativo I: Anteproyecto de innovación y el Hito Evaluativo II: Proyecto de Innovación.

El programa será impartido en la sede Concepción, a partir del primer semestre del año académico 2026.

El Consejo Universitario adoptó su acuerdo en base al documento denominado **Proyecto Académico Magíster en Innovación basada en Ciencias Consorcio Sur-Subantártico 2020- 2027**, de enero de 2026, el cual consta de 71 páginas, más sus anexos, y comprende: Identificación del Programa; Fundamentos de la Propuesta; Aspectos Formativos; Estructura Curricular; Profesores Participantes; Gestión Académica y Aseguramiento de la Calidad; Gestión Financiera y Recursos del Programa; Anexos. Dicho documento es tenido a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes y se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todo efecto legal.

Se facultó finalmente a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise, corrija aspectos formales y eventualmente elabore, en consecuencia, una nueva descripción gráfica del Plan de Estudios y/o la Malla Curricular que se aprueban, sin alterar el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

El Consejo Universitario decidió llevar a efecto el acuerdo adoptado desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



SECRETARIA
CONSEJO
UNIVERSITARIO
ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Concepción, 16 de marzo de 2026.